



Consejería de Salud y Servicios Sociales

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

Gerencia Provincial

J A E N

CONVENIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

En , a 27 de junio de 1.990

R E U N I D O S

De una parte, D. Miguel Ballesta Rodríguez por P.D. (de 15/11/89)

y de otra D. Angel Menendez Pérez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

Los reunidos se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y a tal fin

E X P O N E N

PRIMERO.- Por los Reales Decretos 251/82, de 15 de Enero y 2.114/84, de 1 de Agosto, se procedió a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Social, en las que tiene atribuidas competencias exclusivas de conformidad con el artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En desarrollo de dicha competencia, se aprobó por el Parlamento de Andalucía la Ley 2/88, de 4 de Abril de Servicios Sociales de Andalucía, la cual en su artº. 19.2.a) atribuye a los Ayuntamientos la gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- El artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones, tanto en Servicios Sociales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo la forma y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios adm



Consejería de Salud y Servicios Sociales

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

Gerencia Provincial

JAEN

nistrativos que se suscriban.

TERCERO.- En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Andújar se compromete a la puesta en funcionamiento, gestión y mantenimiento, conforme a las orientaciones que dimanen del IASS y del Plan Regional de Servicios Sociales, una vez aprobado por el Parlamento Andaluz tanto en lo que se refiere al contenido de los Servicios Sociales Comunitarios, como al personal del Centro, de acuerdo con las determinaciones de dicho Plan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2/88, de 4 de Abril de Servicios Sociales de Andalucía, del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de esta Ciudad, sito en el Barrio de La Paz.

SEGUNDA.- En orden a lo previsto en la estipulación anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Andújar asume las siguientes obligaciones.

- 1ª. No realizar modificación alguna en el Centro sin la previa autorización del IASS.
- 2ª. Facilitar al IASS cuanta información se precise para conocer el funcionamiento del Centro y en todo caso una memoria anual de carácter técnico y económico referente al mismo.
- 3ª. Asistir a las reuniones que convoque el IASS en orden a conseguir el exacto cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio, su evaluación periódica y, en su caso, las posibles modificaciones que se acordasen entre las partes.
- 4ª. Aportar la cantidad necesaria para el mantenimiento integral del Centro, siendo a cargo del IASS el pago del suministro de energía eléctrica.

D/ Castilla, 4 - Bajo
23007 JAEN
Teléfono 25 29 16
22 00 10



No obstante, el Convenio se podrá denunciar y resolver por alguna de las partes por incumplimiento de sus obligaciones, o cuando se produzca la efectiva transferencia de los medios y recursos adscritos a los Servicios Sociales Comunitarios, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley 2/88, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Ley 11/87, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a sus más exacto cumplimiento, firmar el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha ut supra indicado.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL GERENTE PROVINCIAL DEL IASS



Fdo: Angel Menéndez Pérez

Fdo: Miguel Ballesta Rodriguez